

Nº: 26/16
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DIA
7 DE JULIO DE 2.016



Ayuntamiento
de Ávila
Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

(EXTRACTO)

2.- SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

A) Expedientes de licencia ambiental. Vistos los informes preceptivos emitidos al efecto, de los que se desprenden el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la adecuación del emplazamiento y la previsión de medidas correctoras suficientes, la Junta de Gobierno Local acordó informar favorablemente el expediente de licencia ambiental que a continuación se indica para su tramitación subsiguiente:

- Expediente nº 10/2016, instado por DEL DEDO SERAPIO, S.L., para la actividad de chocolatería, heladería, horchatería y venta y degustación de productos delicatessen, en establecimiento sito en la plaza de Nalvillos, nº 1.

B) Dictámenes Comisión Informativa. Convenio de colaboración con YEMAS DE SANTA TERESA, S.A.. Fue dada cuenta del convenio de colaboración a suscribir entre YEMAS DE SANTA TERESA, S.A., y el Ayuntamiento de Ávila para el desarrollo de acciones y actividades en relación con la promoción exterior de la "MARCA ÁVILA", con el siguiente tenor:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AVILA Y LA EMPRESA YEMAS DE SANTA TERESA S.A.

En Ávila, a 21 de julio de 2016

REUNIDOS

De una parte.- El Ilmo. Sr. D. José Luis Rivas Hernández Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Y de otra parte.- D. Julián Gil Navarro, Consejero Delegado de la empresa YEMAS DE SANTA TERESA, S.A..

INTERVIENEN

El Ilmo. Sr. D. José Luis Rivas Hernández como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (en adelante AYUNTAMIENTO), con domicilio en AVILA, Plaza Mayor, 1, 05001 Ávila y con C.I.F. PO501900-E.

D. Julián Gil Navarro, Consejero Delegado de YEMAS DE SANTA TERESA, S.A., con domicilio en Ávila (05001), Plaza José Tomé 4, en ejercicio de sus atribuciones como Administrador Único.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse por medio del presente acuerdo y, en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO

Que el turismo en Ávila constituye una de sus principales industrias, núcleos de desarrollo y creación de empleo, aportando al PIB local en torno a un 23 % del mismo, por lo que el fomento del turismo, y por ende la promoción de la ciudad constituye uno de los principales objetivos del Ayuntamiento de Ávila.

SEGUNDO

Dentro de los distintos aspectos que abarcan la realidad turística de un destino de interior, como es el caso de Ávila, la Gastronomía en sus múltiples facetas constituye uno de sus principales atractivos, que complementa plenamente la rica oferta histórica, cultural y religiosa de la ciudad.

Una de las muestras más emblemáticas y famosas de la Gastronomía Abulense la constituyen las "Yemas de Santa Teresa" que desde el año 1860 vienen siendo un referente para turistas y ciudadanos locales.

En los últimos años un elenco de nuevos productos ha venido a sumarse a los originales productos fabricados en torno a la Yemas, engrandeciendo la oferta culinaria, y logrando así una difusión nacional e internacional de estos productos, y por tanto del nombre de Ávila, al que están ineludiblemente unidos.

TERCERO

Que las partes están interesadas en colaborar para conseguir una promoción de colaboración mutua y fundamentalmente de la Marca Ávila, tanto como destino turístico de calidad como marca de distinción gastronómica.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el AYUNTAMIENTO de AVILA, de una parte, y YEMAS DE SANTA TERESA, S.A., de otra, para el desarrollo de las distintas acciones y actividades que se lleven a cabo en relación con la promoción exterior de la "MARCA ÁVILA".

SEGUNDA.- Compromisos del Ayuntamiento de AVILA.

- El Ayuntamiento de Ávila, facilitará los soportes gráficos (pegatinas) necesarios y suficientes para que YEMAS DE SANTA TERESA, S.A., pueda utilizarlos en sus cajas de productos y kits promocionales, consiguiendo así un plus de garantía de calidad, y una gran difusión de la imagen de Ávila a todos los niveles.
- Se comprometerá a comunicar a YEMAS DE SANTA TERESA, S.A., las acciones promocionales que realice tanto nacional como internacionalmente, para que puedan promocionar sus productos a través de la degustación de los mismos y la información de los mismos.
- Se compromete a repartir las yemas y el flyer publicitario en el Tren Teresa de Ávila y en las acciones promocionales.

TERCERA.- Compromisos de YEMAS DE SANTA TERESA, S.A.

Son compromisos de YEMAS DE SANTA TERESA, S.A., los siguientes:

- Facilitar las Yemas necesarias para poder ofrecer a los pasajeros del Tren Teresa de Ávila, así como un flyer publicitario de sus establecimientos y productos.
- Incluir, como cierre de sus envases de productos turísticos las pegatinas con la Marca Ávila, que el Ayuntamiento le facilitará, de acuerdo a los tamaños y cantidades indicados por YEMAS DE SANTA TERESA, S.A..
- Incluir la "Marca Ávila" en las etiquetas de los productos de gran consumo nacional e internacional susceptibles de adaptación.

- Entregar al AYUNTAMIENTO productos suficientes para poder realizar catas de los mismos, en las acciones promocionales de consenso entre las partes que están previstas realizar en los principales mercados emisores turísticos nacionales, clientes potenciales del destino "Ávila".

CUARTA.-Vigencia.

El presente convenio tendrá vigencia de 3 años, desde la fecha de firma.

Prorrogable anualmente, hasta la completa realización de las acciones promocionales previstas para los próximos años, siempre y cuando el presente convenio no sea denunciado por ninguna de las dos partes.

QUINTA.-Modificaciones.

Cualquier modificación del presente convenio requerirá de la previa autorización de los órganos competentes de las Instituciones firmantes.

SEXTA.- Extinción de los efectos del convenio.

Los efectos del presente Convenio, se extinguirán:

6.1 Por la realización completa del objeto del convenio y el cumplimiento total de los compromisos establecidos en su clausulado.

6.2 Por el incumplimiento de los compromisos asumidos por cualquiera de las partes según la regla general del código civil. En ese caso, la parte incumplidora responderá de los daños y perjuicios de todo tipo a que haya dado lugar su incumplimiento.

6.3 Por causa de fuerza mayor, en cuyo caso ninguna de las partes tendrá derecho a indemnización alguna por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar como consecuencia de la resolución. En el supuesto de caso fortuito será aplicable lo señalado anteriormente para la fuerza mayor, salvo que se aprecie falta de diligencia en la parte incumplidora, en cuyo caso será aplicable lo previsto en el apartado anterior.

SÉPTIMA.- Jurisdicción.

Ambas partes, con renuncia expresa a su fuero, se someten a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados de Ávila para cualquier cuestión derivada de este convenio. Si por alguna razón el tribunal competente juzga cualquiera de las cláusulas de este convenio como inválida, dicho juicio no afectará al resto de las cláusulas de este convenio, que se deberá cumplir en todo su contenido, siendo la cláusula (o parte de ella) juzgada inválida la que se deberá redactar de común acuerdo de las partes."

A su vista, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en sesión de fecha 4 de julio de 2016, acordó lo siguiente:

- Aprobar el Convenio a suscribir entre YEMAS DE SANTA TERESA, S.A., y el Ayuntamiento de Ávila para el desarrollo de acciones y actividades en relación con la promoción exterior de la "MARCA ÁVILA".

- Facultar tan ampliamente como proceda al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del mismo.

3.- HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN.-

A) Dictámenes Comisión Informativa.

a) **Propuestas de concesión subvenciones línea de ayudas para el fomento del empleo estable.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 4 de julio de 2016 con el siguiente tenor:

"2.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES LÍNEA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE.- D^a M^a Belén Carrasco expone que con fecha 16 de mayo se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila las Bases Reguladoras y Reguladoras y la Convocatoria para el año 2016 de la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de éste Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de abril del corriente.

Que el objeto de las mismas es regular la concesión de subvenciones a pymes, micropymes, autónomos, cooperativas y entidades sin ánimo de lucro, que tengan establecido un centro de trabajo en el municipio de Ávila, estableciendo ayudas económicas para apoyar y favorecer la estabilidad en el empleo realizada mediante la contratación de nuevo personal con contratos indefinidos o mediante la transformación de contratos temporales en indefinidos.

Que en esta Comisión, se informa sobre las solicitudes presentadas completas, estudiadas e informadas por los Técnicos de la Concejalía de Hacienda, Desarrollo económico e Innovación y que cumplen con los requisitos exigidos en las Bases, haciendo la siguiente propuesta de concesión:

Nº EXPTE.	NOMBRE COMERCIAL	ACTIVIDAD	Nº CONTRATOS	CONCEPTO SUBVENCION	SUBVENCION A CONCEDER
10	ROAN ESTHETIC	Peluquería y otros tratamientos de belleza	1	Contratación	2.250
11	BUEN YANTAR	Restaurante y puestos de comida	2	Transformación	3.750
12	FAEMA EMPLEO	Acabado de textiles, servicios de limpieza, serigrafía, rotulación....	2	Transformación	3.782
13	COLOUR MOBILE	Venta al por menor de telefonía, accesorios y reparación	1	Contratación	2.500
14	PINTURAS MONTÓ	Comercio al por mayor de pinturas, perfumería,....	1	Contratación	2.500
15	CLÍNICA SANTA TERESA	Establecimiento sanitario	1	Contratación	2.500
16	GESTORÍA VELASCO	Gestoría administrativa	1	Contratación	2.000
TOTAL					19.282

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Solicitud de subvención directa a la Consejería de Presidencia para el gasto corriente del Servicio de Ayuda a Domicilio. Vista la normativa que rigen las ayudas del Fondo de Cooperación Local-Ordenación Territorial Gastos Corrientes de las Entidades Locales.

Considerando la necesidad de contar con recursos adicionales para atender el gasto corriente vinculado al servicio de ayuda a domicilio de conformidad con la memoria elaborada al efecto.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con las delegaciones conferidas al efecto por Decreto de la Alcaldía nº 2.939, de 30 de junio de 2015, acordó lo siguiente:

1.- Solicitar de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León una subvención directa para el Excmo. Ayuntamiento de Ávila por importe de 100.000 euros, destinada a financiar gasto corriente del servicio de ayuda a domicilio con cargo a ayudas del Fondo de Cooperación Local Ordenación Territorial Gastos Corrientes de las Entidades Locales.

2.- Asumir el compromiso de no incrementar los créditos destinados a gastos corrientes con cargo a esta subvención u otra similar en el presupuesto del ejercicio siguiente.

3.- Asumir el compromiso adicional de cumplir con las normas que rigen dichas ayudas a si como la normativa de aplicación en materia de subvenciones.

4.- Facultar tan ampliamente como proceda a la Teniente de Alcalde delegada de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación para formalizar la solicitud de dicha subvención y de cuantos documentos resulten precisos en aras a su virtualidad y eficacia.

4.- CONTRATACIÓN.-

A) Pliegos y convocatoria contrato de prestación del servicio de redacción del proyecto de ejecución, dirección facultativa de la obra, y coordinación de seguridad y salud para el proyecto de revitalización del polígono industrial de Las Hervencias (Fase I). Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la prestación del servicio de redacción del proyecto de ejecución, dirección facultativa de la obra, y coordinación de seguridad y salud para el proyecto de revitalización del polígono industrial de Las Hervencias (Fase I), que será financiado con cargo al convenio suscrito entre el Ministerio de Industria, Energía y Turismo y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila para el desarrollo del polígono industrial de Las Hervencias, que fue aprobado mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 23 de junio de 2016.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que luego se señala.

La prestación del servicio objeto de esta contratación se acomodará a las condiciones establecidas en el presente Pliego y en el Pliego de prescripciones técnicas Administrativas, considerándose ambos documentos reguladores de la relación contractual entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la Empresa que resulte seleccionada.

Uno de los criterios es el enjuiciamiento del proyecto de organización de los trabajos y metodología a emplear, atendiendo aspectos acordes a la naturaleza del contrato, así como los recursos humanos y materiales puestos a disposición del contrato.

Y finalmente el criterio económico en orden a determinar una eventual minoración del coste.

De este modo, el procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en sesión de fecha 4 de julio de 2016 y con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas, así como el de prescripciones técnicas, elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato de prestación del servicio de redacción del proyecto de ejecución, dirección facultativa de la obra, y coordinación de seguridad y salud para el proyecto de revitalización del polígono industrial de Las Hervencias (Fase I), con un tipo de licitación de 42.803,91 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., esto es 8.988,82 €, arrojando un total de 51.792,73 €.

B) Pliegos y convocatoria contrato de prestación del servicio de organización y coordinación realización del festival "ÁVILA MÁGICA". Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la prestación del servicio de de organización y coordinación de la realización del festival "ÁVILA MÁGICA".

Desde el Área de Turismo del Ayuntamiento de Ávila, se ha considerado que la realización de "Eventos especiales", tales como Las Jornadas Medievales, el Concurso Ávila en Tapas, el

Festival Cir&Co, el Espectáculo "Ilumina Ávila", etc., constituyen un elemento complementario a la oferta clásica turística centrada en los bienes patrimoniales, religiosos o gastronómicos.

Con esta serie de actividades, se pretenden que tengan una temporalización estable, lo que permita publicitarlas en un calendario promocional que sea difundido en cuantas ferias turísticas, o encuentros profesionales acuda, así como a través de los medios de comunicación, y próximamente en las acciones promocionales que se realizarán en distintos centros comerciales y espacios de gran concentración de personas, en los principales mercados emisores.

Es en esta política de promoción donde debe incardinarse la creación, hace ya algunos años, del Festival Ávila Mágica. Desde la concejalía de Turismo, al programar esta actividad, se pretende realzar y permitir otra forma de disfrutar la Ciudad, sus noches, y el escenario monumental que la historia nos ha legado a todos los abulenses, y visitantes.

La programación de estos días, permitirá a los abulenses y turistas encontrar una forma distinta de vivir una ciudad Patrimonio Mundial de la Humanidad.

El objetivo es unir la grandiosidad de la Muralla, los principales ejemplos del Gótico y el Románico abulense, como son la Catedral y San Vicente, y los Palacios Renacentistas, con los conventos Teresianos, con la habilidad de magos abulenses, unos iniciando su carrera, y otros, ya consumados artistas, así como la presencia de artistas internacionales de la magia y el ilusionismo, permitiendo una nueva visión de sus calles y plazas, una nueva forma de vivir y disfrutar la ciudad.

Todo ello hace valorar muy positivamente la organización del Festival "Ávila Mágica"

Para el desarrollo de dicho Festival, se detecta la necesidad prioritaria de contratar las actividades con entidades especializadas en la materia, cubriendo de forma eficiente y eficaz las acciones dirigidas al sector objeto de actuación, y ante la inexistencia de medios propios para llevarlas a cabo por gestión directa.

Por tanto, se considera beneficioso la contratación de dichas actividades, a la vista de las mejores y mayores posibilidades que presenta en cuanto a su coordinación y operatividad, dada la experiencia de ejercicios anteriores que avalan el resultado.

Uno de los criterios es el enjuiciamiento del proyecto de prestación del servicio, atendiendo aspectos acordes a la naturaleza, calidad, variedad e idoneidad de las actuaciones programadas en la forma establecida en el pliego.

Por otra parte, se viabiliza la posibilidad de mejoras sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, siempre y cuando vengán descritas de manera bastante para poder enjuiciar su naturaleza como tal mejora a criterio del comité de expertos y referidas a las cuestiones establecidas y definidas en el pliego como tal.

Y finalmente el criterio económico en orden a determinar una eventual minoración del coste.

En suma y ante la carestía de medios propios que garantice el logro de los objetivos que con este tipo de actividades se pretende, resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista mediante la obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en sesión de fecha 4 de julio de 2016 y con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas, así como el de prescripciones técnicas, elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato de la prestación del servicio de organización y coordinación de la realización del festival "ÁVILA MÁGICA", con un tipo de licitación de 66.115,70 € (33.057,85 €/año), importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., esto es 13.884,30 € (6.942,15 €/año), arrojando un total de 80.000 € (40.000 €/año).

C) Propuesta adjudicación contrato prestación servicio de talleres de animación para niños y jóvenes con discapacidad 2016-2017 y 2017-2018. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26 de mayo de 2016 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a contratar la prestación del servicio de talleres de animación para niños y jóvenes con discapacidad 2016-2017 y 2017-2018, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 41.650,91 €, importe sobre el que se repercutirá el 10% de I.V.A., esto es 4.165,09 €, arrojando un total de 45.816 €.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 4 de julio del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a ASOCIACIÓN PRONISA FEAPS AVILA, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.

D) Propuesta adjudicación contrato prestación servicio control de la población de estorninos en el término municipal de Ávila. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26 de mayo de 2016 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a contratar la prestación del servicio de control de la población de estorninos en la ciudad de Ávila, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 40.495,87 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., esto es 8.504,13 €, arrojando un total de 49.000 €.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 4 de julio del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a BIOGLOBAL, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.

5.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA. Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 6 de julio del corriente, el 95,73% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 94,28%, de Serones 95,38% y de Fuentes Claras del 100%.